EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL C.P. 29130

C.P. 29130 TEL. 952 41 71 50 FAX 952 41 33 36

HI TI

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)

> Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-B

FIJESE EN EL TABLON

Fdo.: El Secretario / La Secretaria Fecha: 25/04/16

ANUNCIO

En el procedimiento que se tramita para la constitución de una BOLSA DE EMPLEO para la provisión temporal de personal laboral, se ha dictado Decreto de Alcaldía Nº 672 de fecha 25 de abril de 2016, que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE ALCALDIA

Con fecha 26 de diciembre de 2014, fueron aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno, las Bases que regularán el funcionamiento de la BOLSA DE EMPLEO para la provisión temporal de necesidades de personal laboral no permanente en las categorías profesionales descritas en las mismas. Siguiendo las bases aprobadas se inician los procesos selectivos correspondientes.

Con fecha 1 de marzo de 2016 fué dictado decreto de alcaldía 297, donde se disponía declarar aprobadas las listas definitivas de aspirantes aptos en Fase II, con la valoración de los criterios sociales y de actitud, dando por finalizado el proceso de selección a las profesiones sin prueba práctica y publicándose los listados definitivos en el tablón de anuncios y tablón de anuncios digital con fecha 1 de marzo de 2016.

Con fecha 22 de abril de 2016 se reune el tribunal de selección y levanta acta del siguiente tenor literal

"ACTA

Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la creación de una Bolsa de Empleo para la provisión temporal de necesidades de personal laboral de carácter no permanente.

En Alhaurín de la Torre, siendo las 10:30 horas del día 22 de abril de 2016, se reúne el Tribunal designado para la creación de una Bolsa de Empleo en función de las necesidades puntuales que no pueden ser atendidas por el personal al servicio de esta Administración. El Tribunal quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. José Antonio León Godoy.

Vocales: D^a. Isabel Cruz García y D^a Maria Dolores Bueno Salamanca.

Secretario del Tribunal, Mª Auxiliadora Gómez Sanz.

Habiéndose publicado las listas provisionales con la puntuación resultante de la suma de los puntos obtenidos en las fases 1 y 2 con los obtenidos en la prueba teórico-práctica, todo ello de conformidad con lo establecido en las bases de la Bolsa de Empleo, y habiéndo transcurrido igualmente el plazo de alegaciones sin que se haya presentado ninguna, según consta por informe del Registro de Entrada, por el Tribunal se acuerda proponer al órgano competente, una vez finalizado el proceso selectivo correspondiente,



Nº Entidad Local 01-29007-5 C.L.F. P-2900700-B

elevar a definitivas las listas con la puntuación total y número de orden, en relación a las bolsas correspondientes de: Operarios/as Conductor/a C, Operarios/as Fontanería, Operarios/as de Electricidad, Operarios/as de Jardinería, Operarios/as Maquinistas, Operarios/as Tractoristas, Operarios/as Automoción y Oficiales de la construcción.

No quedando más temas, y siendo las 11:30 horas, se da por finalizada la sesión, firmando la presente acta los asistentes de todo lo cual como Secretaria doy fe.

EL PRESIDENTE Y VOCALES. (Firmas) LA SECRETARIA.(Firma) "

En base al acta transcrita y de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 14 de la Ley 30/1992, y 116 del RD 2568/1986, y vista el acta elaborada por el Tribunal de Selección designado para la creación de una Bolsa de Empleo y que a continuación se transcribe:

DISPONGO

PRIMERO.- Avocar la delegación conferida en la Junta de Gobierno Local, respecto a la presente resolución.

SEGUNDO.- Elevar a definitivas las listas con la puntuación total y número de orden, en relación a las bolsas correspondientes de: Operarios/as Conductor/a C, Operarios/as Fontanería, Operarios/as de Electricidad, Operarios/as de Jardinería, Operarios/as Maquinistas, Operarios/as Tractoristas, Operarios/as Automoción y Oficiales de la construcción.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de edictos y el telemático de esta Corporación, con la advertencia de que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer potestativamente Recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de 1 mes desde el día siguiente a su notificación, previo a la vía jurisdiccional, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere pertinente.

En Alhaurín de la Torre, 25 de abril de 2016. EL ALCALDE. Fdo. Joaquín Villanova Rueda. Doy fe, LA SECRETARIA GENERAL. Fdo. Maria Auxiliadora Gómez Sanz."



AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-B

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 y 8 y 46 de la Ley 29/1998, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente, bien entendido que si se interpone el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

Alhaurín de la Torrella 25 de abril de 2016

EL AL MALDE

Fdo. Joaquín Villanova Rueda

